

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto prorrogando por un período de doce meses la vigencia de la ley llamada de Subsistencias, de 11 de Noviembre de 1916.—Páginas 307 y 308.

Otro nombrando Vocal de la Comisión protectora de la producción nacional, en representación de las Industrias hidro-eléctricas de España, á D. Juan Urrutia y Zulueta.—Página 308.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que D. Manuel Vicente y Tutor, Subdirector de Correos, se encargue interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la Sección de Correos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.—Página 308.

Otra ídem que D. Luis Brunet, Subdirector de Telégrafos, se encargue interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la Sección de Telégrafos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.—Página 308.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático de Agricultura y Técnica Agrícola del Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte, á D. Miguel Adellac y González Agüero.—Página 308.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Santiago de Cuba de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 308.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Resultado de la subasta celebrada para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 308.

Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 308.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 310.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBARTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (San Sebastián) y de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península é islas Baleares durante el mes de Septiembre del corriente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: La ley de 11 de Noviembre de 1916, obediendo á su carácter transitorio, fijó la vigencia de la misma en el plazo de doce meses, que termina el día 12 del corriente, disponiendo en el artículo

7.º que puede ser prorrogada su observancia por períodos de doce meses, si el Gobierno, previo informe del Consejo de Estado en pleno, lo considerase necesario.

Como, desgraciadamente, nada permite suponer cuándo se pondrá término á la conflagración que conmueve al mundo entero, y la perturbación que con tal motivo se siente en los mercados exteriores al reflejarse fatalmente en los nuestros, agudiza cada día más los gravísimos problemas de abastecimientos, distribución y transporte de subsistencias alimenticias y de primeras materias, entre las cuales merece preferente atención cuanto afecta al consumo de carbones, se impone la necesidad de que el Gobierno no prescindiera de los medios extraordinarios de acción que concede el instrumento legal de referencia, á fin de que sea factible continuar acudiendo en todo momento á evitar, ó á atenuar al menos, la crisis económica-social que tan alarmante aspecto

sigue presentando. En estimar tan perentoria como ineludible necesidad coinciden el Consejo de Estado en pleno y la Comisaría general de Abastecimientos, por lo que, y fundándose en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 10 de Noviembre de 1917.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Juan Ventosa.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo informado por el de Estado en pleno, y á virtud de lo prevenido en el artículo 7.º de la llamada ley de Subsistencias,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por un período de doce meses la vigencia de la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Ventosa.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la disposición cuarta de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo último,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión protectora de la producción nacional, en representación de las Industrias Hidro-eléctricas de España, á D. Juan Urrutia y Zulueta.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Ventosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que se encargue V. S. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la Sección de Correos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1917.

BAHAMONDE.

Sr. D. Manuel Vicente y Tutor, Subdirector de Correos.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se encargue V. S. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la Sección de Telégrafos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1917.

BAHAMONDE.

Sr. D. Luis Brunet, Subdirector de Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Viste el expediente de concurso para proveer la Cátedra de Agricultura y Técnica Agrícola, vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta

Corte, oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Miguel Adellac y González Agüero en primer lugar de la propuesta formulada por el Negociado correspondiente, con el haber anual que actualmente disfruta y 1.000 pesetas más por razón de residencia, quedando vacante la Cátedra de Agricultura que desempeña el interesado en el Instituto de Jovellanos, de Gijón, cuya provisión se anunciará al turno que correspondía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Méritos y servicios de D. Miguel Adellac y González Agüero.

Nombrado, por oposición, Catedrático de Agricultura del Instituto de Teruel en 18 de Junio de 1897, pasando por concurso al Instituto de Jovellanos, de Gijón, de donde es Director en la actualidad.

Es Profesor de la Extensión universitaria de Oviedo desde el curso de 1902-903 hasta 1916-917, sin interrupción, habiendo explicado en Asturias, Santander y Zaragoza conferencias y cursillos sobre Agricultura.

Ha sido Presidente, Vocal y Secretario de Tribunales de oposiciones á Cátedras, Profesor interino de Electroquímica y Electrometalurgia de la Escuela de Industrias de Gijón y Profesor agregado de Economía y Legislación de la misma.

Tiene publicados los siguientes trabajos: «Los ahorros y los cultivos» con informe favorable y considerado de mérito para su carrera por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y por el Consejo de Instrucción Pública.

«Plan de educación de la nobleza», prólogo y notas con informe favorable y declarado de mérito por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y el Consejo de Instrucción Pública.

«Enseñanza y Agricultura», con informe favorable de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Ha escrito además otros prólogos y notas y se halla en posesión de la Gran Cruz del Mérito Agrícola concedida por Real decreto de 26 de Mayo de 1912 por servicios eminentes prestados á la enseñanza de Agricultura, y tiene las medallas de oro y plata de los Sitios de Zaragoza y la Cruz Roja.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles: Rafael Villa Ciré, de cincuenta y cua-

tro años, casado, profesión del campo, que falleció en término de Morón (distrito consular de Santiago de Cuba) en Agosto de 1917.

José Cabello Santiago, de diecisiete años, profesión del campo, soltero; falleció en el término municipal de Morón (distrito consular de Santiago de Cuba) en Julio de 1917.

Modesto Vázquez, de veintiséis años, soltero, jornalero; falleció en Morón (distrito consular de Santiago de Cuba) el mes de Julio de 1917.

Francisco Pequeño, de cuarenta y nueve años, viudo, que falleció por accidente del trabajo en el distrito consular de Santiago de Cuba, en el mes de Septiembre de 1917.

Madrid, 9 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 24 de Octubre, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 76 por 100.

Proposición presentada.

D. Pablo Pérez Seoane: nominal, 50.000 pesetas; cambio, 76,15.

Hecha la calificación de la proposición presentada ha sido desechada la que queda reseñada por exceder el cambio ofrecido al precio fijado por el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 10 de Noviembre de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y se entreguen los valores siguientes:

Días 12, 13, 16 y 17 de Noviembre.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 95.200.

Idem de ídem íd. en efectos, hasta el número 96.000.

Idem de ídem íd. en metálico á los presentadores en Madrid y por Giro postal, á los demás de facturas del turno preferente por Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación adjunta.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.911.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.285.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1915, hasta el número 34.650 de la Dirección y 34.587 del Registro de la Agencia de París.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de residuos procedentes de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.471.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentadas para la agregación de sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de

14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 16.868, de Beneficencia; 16.308, de Instrucción Pública; 16.227, de Propios; 16.376, de particulares y colectividades intransferibles, y 16.238, transferibles y 16.341 del Clero.

Reembolso de acciones de Obras Públi-

cas y Carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1863 y anteriores á Julio de 1874; reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 10 de Noviembre de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre de 1916, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
9.026	107	Almería.....	Almería.	11.593	159	Ciudad Real...	Almodóvar del Campo.
9.390	162	Teruel.....	Albarracín.	11.594	160	Idem.....	Almagro.
9.517	305	Cádiz.....	Jerez de la Frontera.	11.595	385	Córdoba.....	Córdoba.
10.264	685	Barcelona.....	Manlléu.	11.596	386	Idem.....	Idem.
10.334	343	Córdoba.....	Belalcázar.	11.598	388	Idem.....	Idem.
10.580	192	Teruel.....	Ródenas.	11.599	238	Baleares.....	Palma.
10.601	274	Vizcaya.....	Mallavia.	11.601	403	Badajoz.....	Zarza Capilla.
10.641	131	Zamora.....	Corese.	11.603	32	Guadalajara...	Santa María de Poyos.
10.708	163	Alava.....	Aramayona.	11.604	466	Huelva.....	Huelva.
10.808	427	Huesca.....	Biscarrués.	11.605	467	Idem.....	Bollullos del Condado.
10.910	159	Gerona.....	Viladráu.	11.606	468	Idem.....	Beas.
10.911	160	Idem.....	Gualta.	11.607	77	Pontevedra...	Melón.
10.915	100	Valladolid....	Roales.	11.608	76	Idem.....	La Cañiza.
10.984	385	Sevilla.....	Sevilla.	11.609	137	Cuenca.....	Quintanar del Rey.
11.132	457	Huelva.....	Rosal de la Frontera.	11.610	138	Idem.....	Cuenca.
11.137	445	Valencia.....	Valencia.	11.611	139	Idem.....	La Alberca.
11.297	309	Alicante.....	Benidoleig.	11.612	»	Madrid.....	Valdaraete.
11.525	258	Granada.....	Gualchos.	11.614	258	Tarragona....	Valls.
11.526	259	Idem.....	Granada.	11.615	259	Idem.....	Tortosa.
11.528	462	Huelva.....	Alosno.	11.616	260	Idem.....	Idem.
11.529	463	Idem.....	Nerva.	11.617	261	Idem.....	Idem.
11.530	464	Idem.....	Encinasola.	11.618	262	Idem.....	Montbrío.
11.531	465	Idem.....	Idem.	11.627	271	Idem.....	Pla.
11.532	83	Lérida.....	Fraga.	11.629	273	Idem.....	Paúls.
11.533	84	Idem.....	Idem.	11.630	274	Idem.....	Benifallet.
11.536	764	Barcelona.....	Barcelona.	11.632	275	Idem.....	Idem.
11.537	765	Idem.....	Capeilades.	11.633	277	Idem.....	Falset.
11.538	766	Idem.....	Barcelona.	11.635	279	Idem.....	Valls.
11.539	767	Idem.....	Idem.	11.639	283	Idem.....	Idem.
11.540	768	Idem.....	Idem.	11.640	285	Idem.....	Masdenverge.
11.541	212	Salamanca....	Frades de la Sierra.	11.641	286	Idem.....	Idem.
11.542	213	Idem.....	Veguillas.	11.642	287	Idem.....	Sarreal.
11.543	214	Idem.....	Espeja.	11.649	295	Idem.....	Castellvell.
11.544	215	Idem.....	El Payo.	11.650	296	Idem.....	Cornudella.
11.545	216	Idem.....	Pastores.	11.651	298	Idem.....	La Morera.
11.546	217	Idem.....	Martiago.	11.652	299	Idem.....	Tarragona.
11.547	218	Idem.....	Idem.	11.655	302	Idem.....	Vandellós.
11.550	221	Idem.....	El Payo.	11.659	306	Idem.....	Tortosa.
11.551	222	Idem.....	Tamames.	11.660	307	Idem.....	Idem.
11.552	223	Idem.....	Idem.	11.661	308	Idem.....	Espluga de Francolí.
11.553	224	Idem.....	El Tejado.	11.663	310	Idem.....	Gandesa.
11.554	225	Idem.....	Villarmayor.	11.664	311	Idem.....	Montroig.
11.556	227	Idem.....	El Paye.	11.665	312	Idem.....	Gandesa.
11.558	191	Lugo.....	Friol.	11.667	314	Idem.....	Villarrodona.
11.560	68	Pontevedra...	Cotovad.	11.669	327	Idem.....	Reus.
11.561	211	Salamanca....	Pedrosillo de Alba.	11.670	328	Idem.....	Idem.
11.562	30	Valladolid....	Simancas.	11.671	329	Idem.....	Idem.
11.564	108	Idem.....	Encinas de Esgueva.	11.672	330	Idem.....	Idem.
11.566	110	Idem.....	Valladolid.	11.673	316	Idem.....	Pont de Armentera.
11.567	»	Madrid.....	Madrid.	11.678	321	Idem.....	Cabacés.
11.568	136	Avila.....	Navarrevisca.	11.681	324	Idem.....	Guiamets.
11.569	177	Albacete.....	Chinchilla.	11.683	331	Idem.....	Reus.
11.570	178	Idem.....	Peñascosa.	11.686	334	Idem.....	Sarreal.
11.571	179	Idem.....	Tarazona.	11.687	335	Idem.....	Paúls.
11.572	181	Idem.....	Tobarra.	11.688	336	Idem.....	Torre del Español.
11.573	182	Idem.....	Elche de la Sierra.	11.689	337	Idem.....	Secuita.
11.574	183	Idem.....	Idem.	11.691	339	Idem.....	Torre del Español.
11.575	185	Idem.....	Yeste.	11.692	340	Idem.....	Vilanova de Prades.
11.576	»	Madrid.....	Madrid.	11.693	341	Idem.....	Reus.
11.577	186	Albacete.....	Molinicos.	11.694	342	Idem.....	Idem.
11.578	187	Idem.....	Idem.	11.697	345	Idem.....	Idem.
11.582	191	Idem.....	Villarrobledo.	11.698	346	Idem.....	Santa Coloma de Queralt.
11.583	770	Barcelona.....	Argentona.	11.700	348	Idem.....	Idem.
11.584	771	Idem.....	Idem.	11.701	349	Idem.....	Idem.
11.585	772	Idem.....	Manresa.	11.702	350	Idem.....	Idem.
11.586	152	Ciudad Real...	Infantes.	11.703	351	Idem.....	Idem.
11.587	153	Idem.....	Aldea del Rey.	11.704	352	Idem.....	Idem.
11.588	154	Idem.....	Almadén.	11.705	353	Idem.....	Idem.
11.590	156	Idem.....	Calzada de Calatrava.	11.706	354	Idem.....	Idem.
11.592	158	Idem.....	Villamayor de Calatrava.	11.707	355	Idem.....	Idem.

Madrid, 9 de Noviembre de 1917.—El Director general, M. Díaz Gómez.